

Expte. 4241/2020

ACTA DE LA APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EXCLUÍDOS Y BAREMACIÓN.
OFERTA DE EMPLEO: "2 AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO"
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN

Presidenta: D^a. Emilia Martínez Parra

Vocal:

D. Francisco José Cuenca Ferrer

Secretaria:

D^a. Vicenta Victoria de Juan Luna

En Tarancón, siendo las 10:00 horas del día 10 de agosto de 2020, se reúne el Tribunal de Selección compuesto por los señores arriba mencionados, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, al objeto de elaborar el listado provisional de admitidos, excluidos y baremación para la contratación de 2 auxiliares de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Tarancón.

De acuerdo a las bases, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

“

1. *Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.*

2. *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).*

3. **Estar en posesión del Curso de manipulador de alimentos y uno de los siguientes títulos:**

- a) *FP Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia*
- b) *FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria*
- c) *Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería*
- d) *FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (rama Sanitaria)*
- e) *FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (rama Sanitaria)*
- f) *Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (rama Sanitaria)*
- g) *Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales*
- h) *Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio*
- i) *Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio*
- j) *Habilitación excepcional o provisional para la Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.*



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento en el párrafo anterior, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.

4. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.*

5. *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir contrato laboral con el Ayuntamiento de Tarancón.*

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.”

MERITOS VALORABLES

“La selección se realizará a través del sistema de concurso, por las características de los puestos a cubrir, mediante la valoración de los siguientes méritos.

A) TITULACIÓN ACADÉMICA: La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

FP Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia ó FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria ó Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería ó FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (rama Sanitaria) ó FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (rama Sanitaria) ó Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (rama Sanitaria).....2 puntos

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la plaza a cubrir:

- De 21 a 40 horas..... 0,10 puntos
- De 41 a 100 horas..... 0,25 puntos
- 101 a 200 horas 0,50 puntos
- Más de 200 horas 1,00 punto

Las actividades formativas que se incluyan en este apartado, con una antigüedad de 10 o más años, se valorarán al 50% de los puntos que correspondan para el apartado que corresponda.

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación de copia del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, en el que conste las horas de duración del curso y centro que lo impartió, y que serán aportados junto con la solicitud.

No se valorarán las titulaciones y cursos presentados como requisito para poder participar en la presente convocatoria.

C) SERVICIOS PRESTADOS:

C.1. En cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,10 puntos por mes (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

C.2. En el sector privado en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,06 puntos por mes de servicios prestados a jornada completa (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos.



La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa y/o certificación del órgano competente de la Administración Pública, junto a la vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria, aportado junto con la solicitud.

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos, así como aquella documentación justificativa de la correcta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo aportado

Los posibles empates en la puntuación se desharán atendiendo a la letra establecida en la Resolución de 22/11/2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas a aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2020, siendo esta la letra "R".

Una vez examinadas las solicitudes y valorada la documentación adjuntada a las mismas, el listado provisional de admitidos y excluidos con su baremación es la siguiente:

“LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS”

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	ACADÉMICA FORMACIÓN	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SERVICIOS PRESTADOS	TOTAL
***2583**	DEL AMO LOPEZ	ALICIA	0,00	0,00	0,00	0,00
***0956**	GARCIA ESCUDERO	TAMARA	0,00	0,00	0,00	0,00
***3284**	GARCIA PARRAGA	BERTIDA MANUELA	0,00	1,25	1,31	2,56
***1777**	GUTIERREZ SANCHEZ	ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00
***2980**	MACIAS HERRERO	JORGE	0,00	0,00	0,00	0,00
***8837**	MAGRO SANCHEZ	VIRTUDES	0,00	0,00	0,46	0,46
***9312**	OLMEDILLA SANCHEZ	MARIA BEGOÑA	0,00	0,68	0,00	0,68
***9521**	RODRIGUEZ CANOREA	MARIA DEL PILAR	0,00	0,10	0,55	0,65
***9967**	UNDA DELGADO	ELISABETH JEANETTE	0,00	0,50	0,46	0,96

“LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUÍDOS”

***3845*						
*	CEDEÑO MARIÑO	KATHERINE NATHALY	0,00	0,00	0,00	0,00

Debe subsanar la solicitud presentada, ya que no se ajusta.



De acuerdo a las bases por las que se rige la convocatoria:

*“Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la sede electrónica (<https://tarancon.sedelectronica.es/>) la lista provisional de admitidos y excluidos y la baremación provisional con expresión **del plazo de subsanación de un día hábil. Las alegaciones se podrán presentar únicamente en el registro y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Tarancón.** Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo.*

Sin más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas del día del encabezado la Presidenta levanta la sesión.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda se expide la presente Acta, certificada con la firma de la Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

